CONTRATO Nº 06/2013

DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – CD Nº06/2013

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, con domicilio en la calle Molas López Nº 480 c/ Tte. Cirilo Gill de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Lic. **LIDA CORONEL DE DURÉ**, con C.I.C. Nº 1.055.883 en su calidad de Directora General del **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, designada por Decreto de la Presidencia de la República N°- 10.567 de fecha 28 de enero 2013 por una parte,, y por la otra el *Sra.* ***DELICIA NATIVIDAD BENÍTEZ SANCHEZ,*** con **C.I.C. Nº 2.217.235,** con domicilio constituido en Avda. Fernando de la Mora Nº 2484, en calidad de Representante legal de la Firma **ANGORA.**, con ***RUC Nº*** **2217235-1** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------

El presente Contrato de Provisión de bienes, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y LA CONTRATISTA**, en relación a la **"PROVISIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato. ----------

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

d) La oferta de LA CONTRATISTA. ----------

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y su respectiva notificación.----------

f) Adendas (si las hubiere). ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.----------

- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 356, objeto del gasto específico Adquisición de Productos Veterinarios incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013.----------

- Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 256.908.----------

Dra. DELICIA BENITEZ S.
VETERINARIA
Reg. Nº 1498

...///...

(Continuación Contrato 06 /2013)

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 06/13 convocado por el SNPP, según resolución N° 182/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 391 /2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.----------

-La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

- El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **G. de G. 5.699.100 (Guaraníes Cinco millones seiscientos noventa y nueve mil cien) con IVA incluido**, se hará en guaraníes y será depositada en la Cuenta Bancaria del proveedor por el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL** , por cada insumo entregado (contra entrega) por **LA CONTRATISTA** (la provisión será conforme *a la necesidad del SNPP*) y aceptado por SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, dentro de los 60 días de haber recibido las facturas.----------

4. La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención *equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en* las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. No se ESTABLECE ANTICIPO.----------

5. <u>Documentos exigidos para el pago:</u>

- Factura Crédito
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, al Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será: a partir de la fecha 16 de mayo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

Dr. MARTINEZ S. VETERINARIA Reg. N° 1450

(Continuación Contrato 06/2013)

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESCRIPCIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS.----------

ÍTEM	Códigos de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PU	Precio Total)
1	42121607-008	Frascos de calcio	Unidad	Frasco de 500ml	24	10.650	255.600
8	42121607-001	Reconstituyente Vitamínico	Unidad	Frasco de 500ml	100	22.500	2.250.000
9	42122607-005	IVOMEC antiparasitario	Unidad	Frasco de 500ml	27	25.500	688.500
11	42142502-004	aguja intramuscular	Unidad	Unidad	200	1.550	310.000
12	42142502-003	aguja subcutánea	Unidad	Unidad	200	1.500	300.000
14	51191905-016	extracto de higado	Unidad	Frasco de 250ml	50	20.000	1.000.000
15	42121607-005	kit de vacunación	Unidad	Unidad	12	22.500	270.000
25	42121607-008	vacuna	Unidad	Frasco de 50 ml	50	12.500	625.000

Son G. 5.699.100 (Guaraníes Cinco millones seiscientos noventa y nueve mil cien) con IVA incluido----------

CLÁUSULA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL.----------

A BENITEZ S
VETERINARIA
Reg. N° 1450

(Continuación Contrato 06/2013)

Si el Servicio Nacional de Promoción Nacional resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por el SNPP, debiendo **asumir las partes las responsabilidades y Obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.** ----------

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.----------

El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

-El Servicio Nacional de Promoción Profesional no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.----------

LA CONTRATISTA deberá presentar la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un **5% (cinco por ciento)** sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en: ----------

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

- La garantía de cumplimiento será liberada por EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y devuelta a LA CONTRATISTA a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes. ----------

- El período de validez de la Garantía será 60 (sesenta) días posteriores al término del contrato.--------

-De conformidad al Decreto Presidencial Nº 6225/2011- Art. 10: Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrán ser otorgadas mediante Declaración Jurada (con certificación de Firmas). Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, no será aplicable a los contratos de obras.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS: ----------

Formula de Reajuste de Precios

$$P = P_0 \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:

(Continuación Contrato 06/2013)

P = Precio Reajustado.
P_0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C_0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------
Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Asunción, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAN DE ENTREGA.----------
El SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL solicitará mediante Orden de Compra emitida por la Gerencia Económica la provisión de los insumos veterinarios y dentro de los tres días la parte Contratista deberá proveer dichos bienes.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, A LOS 16 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

Lic. Lida Coronel de Duré
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

Delicia Natividad Benítez Sánchez
CI Nº 2.217.235
ANGORA
CONTRATISTA

Angora
RUC: 2.217.235-1
Avda. Dr. Fdo. de la Mora 2484
Tel.: 550-452

Dra. DELICIA BENITEZ S
VETERINARIA
Reg. Nº 14..